



Fecha: 10 de noviembre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 43/2020

VISTO:

El Expediente T.E.A. N° A-01-00001053-3/2020-0 caratulado “D.G.O y S.G s/ Caja Chica Especial: s/Readecuación Sedes Varias 2020 CM y PJ, C.A.B.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Enlace y Logística, solicitó a través de correo electrónico, la realización de trabajos de herrería y carpintería metálica en la Planta Baja de la Sede de Tacuarí 138, y en la Recepción de la Planta Baja y en la Oficina de Enlace con Organismos Nacionales que se encuentra en el 3° piso de la Sede de Av. Julio A. Roca 530, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que, a los fines de realizar los trabajos de provisión e instalación de estructuras de hierro en los mencionados sectores y satisfacer así la necesidad planteada, esta Dirección General consultó de forma telefónica a distintas empresas del rubro.

Que, resulta ineludible realizar las referidas adquisiciones por aplicación del Régimen instrumentado por Resolución CM N° 101/2011, Anexo I, Capítulo II, Art. 6°, Trámite Normal.

Que, a los efectos de responder a lo demandado, a partir de la necesidad puesta de manifiesto, se solicitaron presupuestos a las empresas Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L., la firma del Sr. Leonardo Lamattina y a la firma del Sr. Jorge Laspina.

Que, se solicitó cotización por el montado de estructura de caño 100/100 de 2 mm. de espesor en marco existente; generando un ventanal en la zona del medio, abajo paño fijo para luego revestirlo copiando la fachada contigua, arriba paño fijo; en lateral de dicha estructura, colocación de puerta de seguridad de 2 mt. x 1 mt. doble contacto con cerradura multianclaje tipo yaltres CMY2; puerta construida en caño 50/50 2 mm. de espesor y chapa doble decapada N°16; caños soldados intercalados reforzando y chapa soldada por fuera; entre las estructuras se colocará espuma expandible para generar aislación; marco construido con chapa doble decapada plegada N°16; todo colocado con soldadura mig y amurado al piso; aplicación de doble mano de pintura triple acción color negra, en el interior del sector, en el pasillo, entre los calabozos y en la Mesa de Entradas se deberá colocar otra puerta de seguridad de 2 mt. x 1 mt. doble contacto con cerradura multianclaje tipo yaltres CMY2; puerta construida en caño 50/50 2 mm. de espesor y chapa doble decapada N°16; con caños soldados intercalados reforzando y la chapa soldada por fuera; entre las estructuras se colocará espuma expandible para generar aislación; marco construido con chapa doble decapada plegada N°16; todo colocado con soldadura mig y amurado al piso; aplicación de doble mano de pintura triple acción color negra, todo para la Planta Baja de Tacuarí 138, y por la fabricación de postes de acero con ángulo de fijación para mamparas sanitarias en recepción y Oficina de Enlace con los Organismos Oficiales, ubicadas en la Planta Baja y el 3° Piso respectivamente de la Av. Julio A. Roca 530; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario.

Que, la empresa Construcciones Urbanas Inteligentes S.R.L. cotizó por un monto de pesos doscientos ochenta mil.- (\$ 280.000.-) IVA incluido; que la firma del Sr. Jorge Laspina no cotizó y la firma del Sr. Leonardo Lamattina, cotizó la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta.- (\$ 267.250.-) IVA incluido.

Que, puestos a resolver, luego de analizar los presupuestos remitidos, se determinó que el comunicado por la firma del Sr. Leonardo Lamattina respondía a lo solicitado por características, precios más convenientes y disponibilidad de personal.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto con la firma del Sr. Leonardo Lamattina por un monto pesos doscientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta.- (\$ 267.250.-) IVA incluido, por el montado de estructura de caño 100/100 de 2 mm. de espesor en marco existente; generando un ventanal en la zona del medio, abajo paño fijo para luego revestirlo copiando la fachada contigua, arriba paño fijo; en lateral de dicha estructura, colocación de puerta de seguridad de 2 mt. x 1 mt. doble contacto con cerradura multianclaje tipo yaltres CMY2; puerta construida en caño 50/50 2 mm. de espesor y chapa doble decapada N°16; caños soldados intercalados reforzando y chapa soldada por fuera; entre las estructuras se colocará espuma expandible para generar aislación; marco construido con chapa doble decapada plegada N°16; todo colocado con soldadura mig y amurado al piso; aplicación de doble mano de pintura triple acción color negra, en el interior del sector, en el pasillo, entre los calabozos y en la Mesa de Entradas se deberá colocar otra puerta de seguridad de 2 mt. x 1 mt. doble contacto con cerradura multianclaje tipo yaltres CMY2; puerta construida en caño 50/50 2 mm. de espesor y chapa doble decapada N°16; con caños soldados intercalados reforzando y la chapa soldada por fuera; entre las estructuras se colocará espuma expandible para generar aislación; marco construido con chapa doble decapada plegada N°16; todo colocado con soldadura mig y amurado al piso; aplicación de doble mano de pintura triple acción color negra, todo para la Planta Baja de Tacuarí 138, y por la fabricación de postes de acero con ángulo de fijación para mamparas sanitarias en recepción y Oficina de Enlace con los Organismos Oficiales, ubicadas en la Planta Baja y el 3° Piso respectivamente de la Av. Julio A. Roca 530; mano de obra, materiales y herramientas a cargo del adjudicatario, pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2°: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Artículo 4º: Informar que conforme la Comunicación - Instructivo Pres. CAGyMJ N° 01/2019 Art. 1:1 el proveedor se encuentra inscripto en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC) y Art. 1.2 no se tratan de bienes inventariables.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Enlace, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N°: 43/2020.-